

RESOLUCIÓN del Director General de Justicia del Gobierno de Cantabria de 16 de Octubre de 2018, por la que se convocan puestos a provisión temporal mediante el sistema de sustitución.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone en su artículo 527.2 que con carácter excepcional podrán ser cubiertos temporalmente mediante sustitución, los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o cuando su titular esté ausente.

A su amparo se ha dictado el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia que, en su artículo 74, regula las sustituciones. Como complemento de la anterior normativa se publicó la Orden PRE/71/2016, de 31 de octubre, reguladora de las sustituciones entre funcionarios de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Atendiendo al prevalente interés del servicio y con la finalidad de que determinados puestos de trabajo vacantes o cuyo titular este ausente sean cubiertos por funcionarios de carrera, procede anunciar la convocatoria para su provisión temporal, con el objeto de que los interesados puedan solicitarla. Por todo lo anterior

DISPONGO

PRIMERO.- Objeto.

La convocatoria tiene por objeto posibilitar la provisión temporal, mediante sustitución vertical del puesto de GESTOR PROCESAL Y ADMINISTRATIVO en el Juzgado de Paz de Corvera de Toranzo.

SEGUNDO.- Solicitantes.

Funcionarios de carrera en situación de servicio activo, que pertenezcan al cuerpo inmediatamente inferior y que cumplan los requisitos establecidos para su desempeño.

TERCERO.- Solicitudes.

Los interesados deberán presentar una solicitud ajustada al modelo de instancia que se adjunta como Anexo.

CUARTO.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán por email a la dirección habilitada por el Servicio de Personal: justiciapersonal@cantabria.es

El plazo de presentación será de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

QUINTO.- Duración de la Sustitución.

La sustitución concluirá cuando se incorpore el titular del puesto, finalice la causa o el sustituto renuncie.

SEXTO.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Documento firmado electrónicamente.